



Educación
Secretaría de Educación Pública



Conocer
Normalización - Certificación
Competencias Laborales

Coordinación de Operación y Servicios a Usuarios

No. de Oficio COSU/1761/2026

Exp: 35/6 Conocimiento y Asesoría Técnica a la Red CONOCER / 2026

Asunto: **Aprobación de procedencia al proceso de evaluación a distancia**

Ciudad de México a 31 de agosto de 2026

DR. JUAN ANTONIO CASTELLANOS CARDONA
DIRECTOR DE LA ECE
ECE341-18 4C CONSULTORÍA Y DESARROLLO, A.C
P R E S E N T E

Estimado Prestador de Servicios, por este medio y en referencia a su comunicado, dirigido a este H. Consejo, sobre la viabilidad para realizar el proceso de evaluación de competencias con modalidad a distancia para el "EC0868 Asesoría de servicios turísticos en agencias de viajes" y con base en el análisis técnico a la propuesta solicitada y en apego al lineamiento transitorio para realizar evaluaciones por medio remoto o a distancia emitido por esta Coordinación, al respecto le comento:

Con fundamento en el artículo 1, Fracción XIV, de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias que se refiere al Proceso de Evaluación de Competencia, todos los procesos de evaluación que sean implementados por los Prestadores de Servicios de la Red CONOCER, deberán responder a los requerimientos de operación en la forma y fondo que se especifican tanto en los Estándares de Competencia como en sus Instrumentos de Evaluación y generar las evidencias comprobables del cumplimiento de la normatividad vigente publicada al respecto por el Sistema Nacional de Competencias.

Establecido lo anterior, de conformidad con el numeral 20, fracción XII, del Estatuto Orgánico del CONOCER y con soporte de los análisis documentados en sus propuestas en que la ECE341-18 4C CONSULTORÍA Y DESARROLLO, A.C declara la implementación de mecanismos que garantizan el cumplimiento de la normatividad, así como la aplicación de los criterios de transparencia, imparcialidad, libre acceso, objetividad y excelencia en el servicio comprendidos en el Modelo de Evaluación y Certificación del Sistema Nacional de Competencias, se otorga la aprobación para que, bajo los términos anteriores se realice la evaluación a distancia en el EC referido bajo supervisión y aseguramiento de la propia Entidad de Evaluación y Certificación y a través de Evaluadores o Centros de Evaluación acreditados para este fin.





Educación
Secretaría de Educación Pública

www.sep.gob.mx



Conocer
Normalización • Certificación
Competencias Laborales

Finalmente, se le exhorta a la estricta observancia de los dispositivos 48 y 56 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias, en específico lo relativo a que "...es una obligación de las Entidades de Evaluación y Certificación el comprobar que los procedimientos de Verificación Interna de la evaluación de la competencia que lleven a cabo los Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes, acreditados con ellos, cumplan con lo convenido y con la normatividad aprobada y autorizada para tales efectos por el CONOCER".

Sin más por el momento, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. AARÓN OSUNA ESPINOZA
COORDINADOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS A USUARIOS

Ccp. Lic. José Manuel Mejía Hernández. Director de Promoción y Apoyo a Prestadores de Servicios. Presente

AOE/JMMR/olz



Barranca del Muerto 275 Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 22 82 02 00,
www.conocer.gob.mx